

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ PRIMERO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **134**

Fecha Estado: 01/09/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500120190051000	Ordinario	MARIA EUGENIA CALLE OLIVEROS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento LA AUDIENCIA QUE SE REALIZARA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 AM SERA LA QUE TRATA EL ARTICULO 77 Y 80 DEL CPTSS. YU	31/08/2022		
05001310500120190053800	Ordinario	MONICA MARIA ISAZA LONDOÑO	MISION EMPRESARIAL SERVICIOS TEMPORALES S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR CONTESTADA POR PARTE DE FRUTOS TIPICOS NACIONALES S.A.S. RECONOCE PERSONERIA. FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 77 CPTSS PARA EL 28 DE JUNIO DE 2023 A LAS 11:00 AM. YU	31/08/2022		
05001310500120190058800	Ordinario	MARTHA LUCIA ZULUAGA AGUDELO	DAR- SER	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR CONTESTADA POR PARTE DE COLPENSIONES. RECONOCE PERSONERIA. FIJA FECHA PARA LA AUDIENCIA DEL ARTICULO 77 CPTSS PARA EL 12 DE JULIO DE 2023 A LAS 09:00 AM. YU	31/08/2022		
05001310500120190060800	Ordinario	GABRIEL BATISTA CONTRERAS	AGRICOLA SARA PALMA S.A.	Auto pone en conocimiento ACLARA QUE LA AUDIENCIA QUE EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 AM. SOLO SE REALIZARA LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 77 DEL CPTSS. YU	31/08/2022		
05001310500120190063600	Ordinario	EDWIN ARLEY CORREA GOMEZ	LUIS FERNANDO TORO LONDOÑO	Auto pone en conocimiento SE DECRETA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO (AC).	31/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/09/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar David Osorio Cuervo
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 01
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a5e1d507588e574b02b4ce581bc403c0f693f797d40d19cfaf744f0a4ef33d5**

Documento generado en 31/08/2022 04:31:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2019 00510

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por MARIA EUGENIA CALLE OLIVERO contra COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y COLFONDOS S.A., se aclara el auto del 07 de febrero de 2022, notificado por estados N° 25 del 18 del mismo mes y año, en cuanto a que la audiencia que se realizará el 21 de septiembre de 2022 a las 09:00 A.M., será la de CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y seguidamente la de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO**.

NOTIFÍQUESE

**ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 30 de agosto de 2022. Le informo a la titular del despacho que el término para contestar la demanda venció el 02 de agosto de 2022, toda vez que se corrió traslado de la misma el 14 de julio del mismo año, conforme a la Ley 2213 de 2022. Sírvase proveer.

Yurani MK

YURANI MONSALVE

Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2019 00538

Visto el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda por parte de la integrada **FRUTOS TIPICOS NACIONALES S.A.S.**, cumple con los requisitos del artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma por parte de estas.

Se reconoce personería al Dr. CARLOS ESTEBAN GOMEZ DUQUE identificado con CC 71.371.636 y quien porta la TP 146.240 del C.S. de la J., para representar los intereses de la integrada **FRUTOS TIPICOS NACIONALES S.A.S.**, conforme al poder allegado con la contestación de la demanda.

Finalmente se señala fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, el día VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M). Se les advierte a las partes la obligación de comparecer a la presente audiencia.

Se solicita a los apoderados de las partes confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los números de teléfonos y correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE

ana gertrudis arias vanegas

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 30 de agosto de 2022. Le informo a la titular del despacho que el término para contestar la demanda venció el 17 de junio de 2022, toda vez que se corrió traslado de la misma el 03 del mismo mes y año, conforme al decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.

Yurani MK

YURANI MONSALVE

Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2019 00588

Visto el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda por parte de la citada COLPENSIONES, cumple con los requisitos del artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma por parte de estas.

Se RECONOCE PERSONERÍA a la Sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S como apoderado principal y a la Dra. LEIDY VANESSA GARCES MENDOZA, identificada con CC N° 1.017.183.045 y portador de la TP N° 254.414 del CS de la J., como apoderado sustituto, para representar los intereses de COLPENSIONES.

Se señala fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, el día DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M). Se les advierte a las partes la obligación de comparecer a la presente audiencia.

Se solicita a los apoderados de las partes confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los números de teléfonos y correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE

ana gertrudis arias vanegas

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2019 00608

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **GABRIEL BATISTA CONTRERA** contra **SEGUROS DE VIDA SURA S.A. Y AGRICOLA SARA PALMA S.A.**, se aclara el auto del 01 de febrero de 2022, notificado por estados N° 24 del 17 del mismo mes y año, en cuanto a que la audiencia que se realizará el 08 de septiembre de 2022 a las 09:00 A.M., será únicamente la de CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 30 de agosto de 2022. Le informo a la titular del Despacho que luego de la audiencia celebrada el día de hoy y ante la inasistencia de la parte demandante y su apoderado, se consultó el estado de la tarjeta profesional del abogado EDUARDO PRIETO CORREA con T.P. 58.711, la cual se pudo establecer no se encuentra vigente; se consultó además en redes sociales donde se obtuvo conocimiento del fallecimiento del abogado; seguidamente se trató de establecer comunicación telefónica con el demandante en el abonado telefónico 306 55 24, reportado en el formato de vinculación para pensión del actor allegado por PROTECCIÓN, sin lograr establecer comunicación por este medio con el demandante.



ANDRÉS CORREA CADAVID
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

2019 00636

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, en atención a la constancia secretarial que antecede y toda vez que esté Despacho tuvo conocimiento del fallecimiento del apoderado de la parte demandante Dr. EDUARDO PRIETO CORREA, de conformidad con el numeral 2° del artículo 159 del CGP y el inciso primero de la misma norma, se decreta la INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, quedando los términos suspendidos desde el 30 de agosto de 2022 y hasta que se dé cumplimiento a la comunicación a la parte demandante, con el fin de que designe nuevo apoderado, conforme al inciso 2° del artículo 160 del CGP. Por secretaria líbrese el respectivo oficio dando aviso.

NOTIFÍQUESE



ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA